

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N°838

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicación: 760013103007 2019-00051-00
Demandante: Manuel Antonio Bustos González y otros
Demandado: Fabilú Ltda. -Clínica Colombia Es. -
Llamado en garantía: Seguros del Estado S.A. – Luis Fernando García Ruiz

Dentro del presente proceso se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso el día 13 de agosto de 2021, a las 9:00 a.m. No obstante, fue repartido al Despacho la acción constitucional de habeas corpus de primera instancia, la cual requiere atención inmediata en razón al término perentorio de 36 horas que tiene para resolverse. Por tanto, se advierte como necesaria su reprogramación con la finalidad de poder asegurar su realización de manera continua y sin perturbaciones.

En ese sentido, se procederá a fijar como nueva fecha el día 24 de agosto de 2021, a las 9:00 a.m. En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

Fijar como nueva fecha el día **24 de agosto de 2021, hora 09:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

49

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32afb066f169adc594c5263bf62f3457eb0d1f81395930418f34f7041e674b3**
Documento generado en 13/08/2021 12:41:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>